



Bogotá D.C. 07 NOV 2008

ORDEN DE SERVICIO N° 000218 DE 2008.

Señores:
LESCO IMPRESORES LTDA.
NIT: No 830.030.254-3
Calle 9 No 79.25.
Bogotá D.C.
Tel: 6.09.25.87

Respetados Señores:

Me permito informarle que analizada la oferta recibida para la prestación de servicios de elaboración y suministro de 100.000 tarjetas en opalina para la distribución a los puntos de atención., la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente orden de servicio, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, documento que hace parte integral de la presente orden, la cual se formaliza teniendo en cuenta la prerrogativa establecida en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 51 del Decreto 2474 del 2008.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA.- OBJETO: El Adjudicatario se compromete a la elaboración y suministro de 100.000 tarjetas que acrediten la afiliación a nuestra Administradora de Riesgos Profesionales a algunas empresas que tienen alta rotación de personal, acorde con la propuesta de servicios del 22 de septiembre de 2008 y a la justificación suscrita por el Vicepresidente de Operaciones, documentos que forman parte integral de la presente Orden.

SEGUNDA.- VALOR: El valor de la presente orden de servicios es hasta por **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.800.000.00)**, incluido IVA

TERCERA.- FORMA DE PAGO: Cancelará al Adjudicatario el valor establecido en la cláusula segunda de la presente orden de servicio, dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura, con el lleno de los requisitos legales y la certificación expedida por el Supervisor de la Orden,

CUARTA.- PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el ADJUDICATARIO se compromete a prestar el servicio a entera satisfacción de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. será máximo de diez (10) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

QUINTA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. pagará el gasto que ocasione la presente Orden de servicios con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 1148 expedido el 20 de octubre de 2008 a través del área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., por la suma de por CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.800.000.00).

SEXTA.- SUPERVISION: La supervisión estará a cargo del Coordinador de Afiliación y Novedades quien expedirá las certificaciones correspondientes, de conformidad

SEPTIMA.- LUGAR DE ENTREGA: El lugar de entrega del será en la carrera 7 No 26 20 Piso 5 Bogotá

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL: La presente Orden de Servicio no genera relación laboral alguna con el ADJUDICATARIO, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

NOVENA.- DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE SERVICIOS: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Orden de Servicios:

- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por el Vicepresidente de Operaciones.
- Solicitud de elaboración de la presente Orden de Servicios suscrita por el Vicepresidente de Operaciones
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1148 expedido el 20 de octubre de 2008, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- Documentos del Adjudicatario.



000218

DECIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente Orden de Servicio, EL ADJUDICATARIO manifiesta no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley para contratar.

DECIMA PRIMERA.- SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Para dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual entre **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y el ADJUDICATARIO, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DECIMA SEGUNDA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente Orden de Servicios queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto:

Atento saludo,

GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Elaboró: Omar Vanegas
Revisó: Sandra Rey T.